

Expediente núm. X2025005037

El secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 17 de diciembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“Aprobación de la subvención nominativa del año 2025 a favor de la Asociación de la tercera edad y jubilados de MRP (X2025005037)

Hechos

En fecha 3 de diciembre de 2025, la Asociación de la tercera edad y jubilados de MRP va presentar mediante registro de entrada E2025012629, la solicitud de la subvención por este 2025.

Teniendo en cuenta que se trata de una subvención nominativa, excluida de concurrencia competitiva, y regulada, y otorgada mediante la firma del convenio correspondiente con fecha 12 de enero de 2023.

Visto que en fecha 10 de enero de 2025 se aprobó definitivamente el presupuesto 2025 en el que se preveían diversas subvenciones nominativas, entre las que se encontraba la destinada a la Asociación de la tercera edad y jubilados de MRP, por importe de 1.500,00 €.

Visto que consta en el expediente el certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente de

las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que no es deudora por ninguna resolución de reintegro y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No ha sido acordada por el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes abonar al beneficiario referidos a esta subvención.

Visto el informe de intervención número 2025CINT001592 el cual da CONFORMIDAD a el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones

relacionados en el informe.

Fundamentos de derecho

- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

- Artes. 30, 31, 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artes. 83, 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.

- Ordenanza General de Subvenciones de Maçanet de la Selva.

- Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la Asociación de la tercera edad y jubilados de MRP.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por la alcaldía mediante resolución número 2023DECR001324, de fecha 30 de junio de 2023 y modificadas por resolución número 2024DECR000489, de fecha 4 de marzo de 2024.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR y DISPONER el importe de 1.500,00 € a favor de la Asociación de la tercera edad y jubilados de MRP (G17483090), en concepto de subvención nominativa del 2025, consignada en la aplicación presupuestaria 07-231-48005 Subvención Ass. De la 3ª edad y jubilados Maçanet (MRP) de la Corporación.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada.

Tercero.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Cuarto.- COMUNICAR a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un

mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Quinto.- PUBLICAR la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,